



JUNTA ELECTORAL

--1/2--

RES JE Nº 33 DEL 11/04/2022

VISTO: la presentación del Dr. Augusto GONZALEZ NAVARRO en su carácter de docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y candidato a Decano de la misma Unidad Académica, de fecha 01/04/22, y,

CONSIDERANDO:

VOTO CPN EDUARDO TRIVIÑO y PROF. RUBÉN TABOADA

Que funda la impugnación en que la docente tiene más de 70 años a la fecha, por lo que, de esa manera, incumple las Resoluciones 11/96 y 1472/05 del Honorable Consejo Superior que establece esa edad como el límite al ejercicio de la docencia.

Que, mediante un informe solicitado a la Dirección General de Haberes, se verifica que la doctora Marta Yolanda TEJERIZO DNI 5.877.714 registra un cargo docente como Profesora Regular asociada en la disciplina "Derecho Internacional Público" de la Facultad De Derecho Y Cs. Sociales.

Que, a través de un informe solicitado a la Dirección General de Personal, se confirma que la docente registra un cargo de vicedecana cuyo vencimiento opera el 14 de mayo de 2022.

Que, por medio de un informe remitido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se comprueba que la Dra. TEJERIZO es profesora asociada regular de esa casa y la misma hasta la fecha se encuentra dictando clases.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, advierten los suscriptos, que la docente continúa en la prestación de servicios a esta casa de altos estudio, y por ende rigen al respecto todos los derechos y obligaciones vinculados a toda relación de empleo, entre ellos, el cumplimiento de los deberes a su cargo, la percepción de haberes, derecho a una obra social, entre otros.

Que negar los derechos electorales a una agente cuyo vínculo con nuestra Universidad no ha cesado equivaldría a desmembrar su individualidad, reconociendo algunos derechos (dictar clases, percibir haberes, entro los más destacados) y negando otros (derecho a participar de un proceso electoral), lo cual no coincide con ninguna lógica.



JUNTA ELECTORAL



--2/2--

Que la docente impugnada conserva a la fecha del presente la regularidad en el cargo de Profesora Asociada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo a la Res 1052/2014 conforme a la prórroga estatutaria que prevé el art 39 de nuestro estatuto, al cual reenvía al art 49 del mismo cuerpo normativo. Por lo cual concluimos que sui inclusión en el padrón de docentes es correcto no haciendo lugar a la tacha.

VOTO DE LA ABOG. ANGELES IGARZABAL

Que, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Haberes, la Abog. Marta Yolanda TEJERIZO, se encuentra con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo docente de Profesora Adjunta.

Que esta circunstancia releva de mayores apreciaciones, toda vez que la licencia en el cargo docente en cuestión la priva no sólo de los deberes sino también de los derechos que son propios al mismo.

Que atento el resultado de la votación, y en ejercicio de las competencias conferidas por el art. 68 del Régimen Electoral de la UNT,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ART. 1º) **NO HACER LUGAR** a lo peticionado por el Dr. Augusto GONZALEZ NAVARRO y en consecuencia, mantener en el padrón de docentes Asociados y Adjuntos a la Abog. Marta Yolanda TEJERIZO.

ART. 2º) **NOTIFICAR** a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la persona del Coordinador Electoral y al solicitante.

ART. 3º) **REGISTRESE**, notifíquese, y archívese.

Cr. José Eduardo Triviño
Vocal
Junta Electoral - U.N.T.



Prof. RUBÉN DARIO TABOADI
Presidente
Junta Electoral - U.N.T.

Abog. Angeles Igarzabal
Vocal
Junta Electoral - U.N.T.

Sr. LUIS OSCAR MONTI
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL UNT